

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.3.A., denominado «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2003, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalución, SGR: 838.780,85 euros.  
Credival, SGR: 856.913,83 euros.  
Suraval, SGR: 858.606,32 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.29. .77401.76A.2.  
0.1.10.00.01.29. .78401.76A.1.

Expediente	Beneficiario	Ayuda
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS BRAVO SL	2.510,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00005	AIRON SESENTA SL	27.880,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00000	ARGIVAL SL	5.013,20
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	ASOC DE EDITORES DE ANDALUCIA	6.490,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	ASOC DE EMPRESAS DISCOGRAFICAS INDEPENDIENTES DE ANDALUCIA "AEDA"	57.946,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	AZHARA SL	19.588,81
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	BODEGAS GOMARA SL	600,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00000	CAMPOS ALCALA PURIFICACION	962,15
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	CRUZADO EN RUBIO SL	4.808,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	DIFEMAR SL	19.232,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	EDICIONES DALY SL	20.800,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	FABRICA DE EMBUTIDOS LA COLMENA SL	1.342,79
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	FABRICACIONES LA NORIA SL	10.031,74
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	FOAM INFORMATICA SL	6.847,82
PROMOEXP EH2901 2003 / 00005	GRUPO RAMON MARTINEZ DELGADO SL	18.568,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00005	JOSE ZAMBRANA E HIJOS. SDAD COOP AND	14.344,89
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	JUAN RUBIO, SL	963,55
PROMOEXP EH2901 2003 / 00002	KANKANA RECORDS SLL	11.922,06
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	OSTIOS SANCHEZ ANTONIO	1.320,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	PAYA Y VERDU SL	3.008,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00003	PRECOINADOS AMADOR SL	2.003,58
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	PRODUCTOS CARNICOS BEATRIZ E HIJOS, SL	1.342,79
PROMOEXP EH2901 2003 / 00001	QUESERIA DEL GUADALTEBA SL	2.300,57
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	ROJAS ACEVEDO ANTONIO	3.940,40
PROMOEXP EH2901 2003 / 00006	SANCHEZ SIERRA SA	10.160,00
PROMOEXP EH2901 2003 / 00004	SDAD COOP ANDALUZA RIMICOL	912,77

Málaga, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.29. .77402.76A.3.

Expediente	Beneficiario	Ayuda
ARTESEXP EH2901 2003 / 000031	ALONSO NOVOA MARIA CARMEN	2.166,19
ARTESEXP EH2901 2003 / 000025	ARTE GENAL, SOC.COOP.AND.	3.241,80
ARTESEXP EH2901 2003 / 000018	ARTESANOS DE LA MADERA DELHAURIN, SL	4.055,40
ARTESEXP EH2901 2003 / 000021	BIEDMA LOPEZ ISABEL	997,19
ARTESEXP EH2901 2003 / 000023	CARPINTERIA BURGUENO CABALLERO SL	6.623,62
ARTESEXP EH2901 2003 / 000011	CARPINTERIA ESTHER Y JORGE SL	3.046,61
ARTESEXP EH2901 2003 / 000020	CRUZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	500,28
ARTESEXP EH2901 2003 / 000016	DECORGLASS ALHAURIN SL	900,00
ARTESEXP EH2901 2003 / 000001	GIL RODRIGUEZ JUAN JOSE	9.595,52
ARTESEXP EH2901 2003 / 000017	GONZALEZ ROMERO FRANCISCO	1.352,25
ARTESEXP EH2901 2003 / 000027	GUILLEN AGUILERA MARIA	3.378,57
ARTESEXP EH2901 2003 / 000010	HERMANOS BANDERA TRIGUERO SL	3.741,75
ARTESEXP EH2901 2003 / 000003	HERREN COSARINSKY GONZALO	2.466,25
ARTESEXP EH2901 2003 / 000013	HINKEL KLAUS JOHANNES	715,63
ARTESEXP EH2901 2003 / 000022	HNOS RIOS BENITEZ SL LABORAL	8.643,97
ARTESEXP EH2901 2003 / 000026	JOSE MANUEL MOLINA CASTRO, SL	1.516,50
ARTESEXP EH2901 2003 / 000002	LOPEZ TORREJON FRANCISCO MANUEL	3.442,05
ARTESEXP EH2901 2003 / 000032	LUQUE REQUEREY MARIA LUISA	1.125,22
ARTESEXP EH2901 2003 / 000019	MAGENER FABIAN	3.239,23
ARTESEXP EH2901 2003 / 000005	MILLON RANDO ANTONIO MILLON RAMIREZ JOSE ANTONIO MILLON RAMIREZ JUAN MANUEL MILLON RAMIREZ FRANCISCO Y MILLON RAMIREZ M A SC	13.522,50
ARTESEXP EH2901 2003 / 000015	MORALES SERRANO MARIA ROSA	2.923,61
ARTESEXP EH2901 2003 / 000006	ORELLA CRUCHAGA MIGUEL ANGEL	6.849,45
ARTESEXP EH2901 2003 / 000014	PEÑA GONZALEZ BLAS JESUS	1.728,13
ARTESEXP EH2901 2003 / 000009	PEREZ GOMEZ JOSE	2.967,77
ARTESEXP EH2901 2003 / 000024	ROSA DURAN AURORA DE LA	450,00
ARTESEXP EH2901 2003 / 000004	SAAVEDRA IÑEZ ANTONIO	7.053,55
ARTESEXP EH2901 2003 / 000028	SANGIL LOPEZ JUAN ANTONIO	2.704,55
ARTESEXP EH2901 2003 / 000012	SERON JUAN FRANCISCA	879,83

Málaga, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, por la que se concede con carácter excepcional una subvención al Ayuntamiento de Granada, para financiar equipamiento de su Unidad Canina de Rescate.*

Las Unidades Caninas de Rescate constituyen un recurso de singular importancia para el desarrollo de actuaciones de rescate y salvamento de personas sepultadas.

Tales Unidades realizan actuaciones ante emergencias puntuales, en muchos casos en ámbitos territoriales que exceden al propio de la Administración Pública titular del servicio y, especialmente, en el ámbito de la cooperación internacional.

Sensible a la importancia y trascendencia de tales actuaciones, la vigente Ley 9/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, integra una partida específica con destino a los servicios de rescate.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

HA RESUELTO

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Granada, con CIF P1808900C, una subvención con carácter excepcional por importe de 12.000 euros, que representa el 100% del presupuesto aceptado, para contribuir a la financiación de equipamiento de la Unidad Canina de Rescate, de acuerdo con el siguiente detalle:

Importe Aceptado	Importe Subvención	%	Anualidades		Objeto
			2003	2004	
12.000,00 €	12.000,00 €	100	9.000,00 €	3.000,00 €	Equipamiento para montaña y equipo de radio y grabación

Segundo. El carácter excepcional de la presente subvención viene motivada tanto por la ausencia de normativa reguladora en estos momentos como por el interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de contribuir a la formación y entrenamiento del equipo humano y canino de las Unidades y dotar de medios y recursos para la localización y rescate de personas sepultadas, tanto en el ámbito territorial propio de la Administración Pública titular del servicio como en aquellos otros en que se hace precisa su intervención.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.769.00.22B.

Cuarto. El plazo de ejecución es de tres meses, a contar desde la notificación de esta Resolución de Concesión.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del ejercicio 2004 una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Sexto. El beneficiario deberá justificar ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación la realización del objeto de la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el pago de la misma de ser éste posterior a la finalización de dicho plazo, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentación acreditativa de los pagos efectuados con cargo al proyecto aceptado.
- Facturas detalladas por el total del importe del proyecto aceptado.
- Certificado de inventario de los bienes adquiridos.

Séptimo. Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 105, excepto apartado e), de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas

en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, el beneficiario está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Octavo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, por la que se concede con carácter excepcional una subvención al Ayuntamiento de Málaga para financiar actividades de su Unidad Canina de Rescate.*

Las Unidades Caninas de Rescate constituyen un recurso de singular importancia para el desarrollo de actuaciones de rescate y salvamento de personas sepultadas.

Tales Unidades realizan actuaciones ante emergencias puntuales, en muchos casos en ámbitos territoriales que exceden al propio de la Administración Pública titular del servicio y especialmente, en el ámbito de la cooperación internacional.

Sensible a la importancia y trascendencia de tales actuaciones, la vigente Ley 9/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, integra una partida específica con destino a los servicios de rescate.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

HA RESUELTO

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, una subvención con carácter excepcional por importe de 4.000 euros, que representa el 100 % del presupuesto aceptado, para contribuir a la financiación de la actividad «Realización de prácticas de entrenamiento o actuaciones en lugares siniestrados» de la Unidad Canina de Rescate.

Segundo. El carácter excepcional de la presente subvención viene motivada tanto por la ausencia de normativa reguladora en estos momentos como por el interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de contribuir a la formación y entrenamiento del equipo humano y canino de las Unidades y dotar de medios y recursos para la localización y rescate de personas sepultadas, tanto en el ámbito territorial